



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Juan Carlos Pascual Melgar, Alcalde del municipio de San Sebastián, Lempira, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con número de tarjeta de identidad 1321-1966-00011, residente de Casco Urbano de San Sebastián Lempira, quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal de San Sebastián, Departamento de Lempira según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como **"LA MUNICIPALIDAD"**; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Julia Berseba Santos, mayor de edad, soltera, hondureña, médico general, con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-07380, y vecino de la municipalidad de Gracias Lempira quien comparece en su calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará **"DIRECTOR"**, todos denominados en su conjunto como **"Las Partes"**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:



Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.



CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.



5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.



6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “Las Partes”, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:


Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.



En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


ALCALDE MUNICIPAL




JEFATURA



SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS
RED DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS DE SALUD COLOSUCA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN LEMPIRA



PROPUESTA TÉCNICA
HABILITACIÓN DE CENTRO TEMPORAL DE
TRIAJE Y RESPUESTA AL COVID-19
MUNICIPIO
SAN SEBASTIÁN LEMPIRA

(CTR COVID-19)

SAN SEBASTIAN, LEMPIRA M.D.C. JULIO 2020



1. Introducción

El día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del Comité de Emergencia, declaró el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. El 10 de febrero del 2020 el Gobierno de la Republica de Honduras aprueba el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 en donde se declara, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

Honduras reportó los primeros dos (2) casos de COVID-19 el día 26 de marzo. Al 7 de Julio el país reporta 39,276 personas diagnosticadas con COVID-19, con 1,116 fallecimientos reportados. Al igual que el resto de los países, que se han visto afectados por el rápido aumento de casos de COVID-19, actualmente hay una elevada presión sobre el sistema de salud, comprometiendo su capacidad de respuesta de manera oportuna ante la pandemia.

La Subsecretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud, a través de sus diferentes instancias, con fecha el 16 de marzo del 2020, ofreció lineamientos generales para la reorganización de los servicios de salud con el fin de poder ofrecer atención a pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en los diferentes niveles de atención.

Una de las estrategias definidas en el país para el abordaje demanda incrementada de servicios de salud son los Centros de Respuesta COVI-19 (Triage) al menos 1 por cada red, dependiendo de las necesidades de la población, que funcionarán para la atención exclusiva de pacientes sospechosos o confirmados por COVID-19, que serán los responsables de dar servicios de atención médica integrales incluyendo la toma de muestras, área de estabilización a los pacientes que demanden de manera espontánea o sean referidos del resto de establecimientos de salud del municipio para atención y manejo. También atenderá referencia por parte de los Equipos de Respuesta Rápida en atenciones casa a casa con equipos multidisciplinarios capacitados para hacer esta labor.

Estos centros serán los encargados de referir a los hospitales más cercanos, de ser necesario.

Con el fin de orientar a las regiones sanitarias, gestores descentralizados y demás organizaciones que son parte de la respuesta ante esta pandemia se define en este documento las necesidades básicas en cuanto a recursos humanos, equipamiento, infraestructura física e insumos para la organización y funcionamiento de estos Centros en el marco de las redes integradas de servicios de salud.

2. Justificación

Actualmente la pandemia de COVID-19 en el país se encuentra en fase 4 de alta transmisión comunitaria en diferentes departamentos del país. La demanda de los servicios de salud en el primer nivel de atención, áreas de emergencia y hospitalización se ha incrementado rápidamente, debido a la necesidad de atención de casos sospechosos y confirmados por COVID-19. Esto ha ocasionado que en muchas zonas del país los hospitales se vean rebasados en su capacidad de atención, ocasionando largas filas de pacientes para acceder a los servicios de salud y produciendo hacinamiento en las áreas de atención, que ha obligado a la instalación de carpas en las afueras de las emergencias provocando un detrimento de la calidad de atención; debido al número creciente de pacientes que solicitan los servicios.

Ante esta situación, se requiere de la reorganización de los servicios de atención a la población contagiada por COVID-19 y como uno de los pilares fundamentales de la estrategia, se deben habilitar Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) que es su cartera de servicios incluye, tratamiento de la enfermedad de acuerdo a la etapa, realizar toma de muestras PCR-rt. De esta manera se busca descongestionar las áreas de emergencia de los hospitales para que puedan atender a los pacientes con otras patologías que también requieren de estos servicios.

Objetivos:

Definir los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) en las áreas priorizadas como parte de la reorganización de la respuesta en red de los servicios de salud ante la pandemia del COVID-19 en el país.

Criterios para la selección de las instalaciones físicas:

IDENTIFICACION DE CENTROS DE TRIAJE:

Centro de Educación José Trinidad Reyes: Centro de Triage de Covid-19 para pacientes estables.

Para la selección de los establecimientos que funcionarán como Centro Temporal de Triage y Respuesta al COVID-19 (CTR COVID-19) se deberá considerar al menos:

- Posición estratégica de fácil acceso para los pacientes.
- Espacio físico amplio que permite el distanciamiento social entre los pacientes que esperan ser atendidos y rutas claras para la movilización diferenciada entre pacientes y personal médico y otros espacios para almacenamiento de insumos, clínicas de atención y manejo de residuos peligrosos.
- Deben tener buena ventilación.
- Servicios públicos adecuados y permanentes (agua, luz, teléfono, servicios sanitarios).
- Se considera muy importante que tenga acceso al internet.

Marco de Referencia:

Caracterización geográfica:

San Sebastián está ubicado en el Centro del departamento de Lempira, a una distancia de 45 km de la cabecera departamental de Gracias Lempira.

Delimitación territorial-extensión territorial del municipio es de 222.7km

Extensión territorial.

Siendo sus límites geográficos los siguientes:

- ✓ Al Norte: Limita con el Municipio de San Manuel de Colohete y Belén, Ocotepeque.
- ✓ Al Sur: Limita con los Municipios de Tómalá y San Andrés.
- ✓ Al Este: Limita con los Municipios de Guarita, Colócala
- ✓ Al Oeste: Limita con San Marcos de Ocotepeque

Primitivamente este pueblo (Santiago de Colosuca) nombre que fue cambiado por el actual de San Sebastián, cuando esta Aldea pasó a categoría de Municipio en el año 1,894

Lo componen aldeas y caseríos con una población aproximada de 11,904 habitantes. En la actualidad su población es mayoritariamente mestiza,

SALUD

Municipio de San Sebastián, Lempira cuenta con (3) Centros de Salud en las categorías, 1 CIS y 2 UAPS, 1 casa salud y una clínica odontológica para todo el municipio.

El CIS de San Sebastián: brinda asistencia médica a 5,772 habitantes, dividido en 2 sectores CIS y casa salud santa cruz, que lo conforman 17 comunidades.

UAPS Chorrera: brinda asistencia médica a 4732 habitantes, divididas en 12 comunidades.

UAPS Carrizalito: brinda asistencia médica a 1,669 habitantes agrupados en 8 comunidades.

Recursos humanos en salud

Categoría	Condición laboral		Total
	Permanente	Contrato	
Médico general	0	2	2
Enfermera profesional	0	1	1
Auxiliar de enfermería	4	5	9
Odontólogo	0	1	1
Promotores	0	7	7
Personal de apoyo*	0	3	3

Ante la emergencia por COVID 19 en el municipio se han realizado las siguientes actividades:

- Creación del comité de emergencia para prevención de COVID19 en el municipio.
- Creación de albergue municipal.
- Charlas educativas a la población para prevención del contagio de COVID.
- Evaluación y cuidados a pacientes albergados.
- vigilancia domiciliar a personas que han regresado al municipio procedentes de departamentos con altos índices de contagio por COVID-19.
- Reuniones con líderes comunitarios para crear estrategias en la comunidad, en prevención ante la posibilidad de ocurrencia de casos, y prevenir contagios masivos.
- Reunión virtual de mesa intersectorial, para abordar la problemática de la pandemia y situación del municipio.
- vivitas domiciliarias a pacientes y familiares con COVID-19.
- Cercos epidemiológicos.

Áreas Físicas del centro de triaje:

1. Sala de espera.
2. Área de Admisión.
3. Área de Pre-clínica.
4. Clínica.
5. Farmacia y almacenamiento.
6. Área de Toma de muestras.
7. Área de ingreso y de sanitización de personal.

Criterios de atención de pacientes:

Se atenderán pacientes sintomáticos respiratorios, que demanden atención de manera espontánea, pacientes referidos por establecimientos de salud públicos.

Cartera de Servicios:

El Centro brindará los siguientes servicios:

- Evaluación inicial de pacientes con sintomatología respiratoria y clasificación para su atención (Triage).

- Atención clínica con evaluación médica y tratamiento según la etapa en que se identifique basado en el protocolo de manejo clínico de pacientes estables por COVID-19 según etapas de la enfermedad.
- Servicios de Laboratorio:
 - Toma de Muestra de Hisopado nasofaríngeo para la Prueba PCR-rt.
 - Toma de Muestra para aplicación de prueba Rápida IgM/IgG (Debidamente Certificadas).
- Servicios de alojamiento temporal para pacientes en riesgo social, pacientes que no puedan cumplir con el autoaislamiento domiciliario ya sea por convivir con un familiar con riesgos altos de complicarse por COVID-19 o no contar con un cuidador.

Horario de Atención:

El Centro deberá tener un horario de 8:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes y fin de semana al llamado.

Comunicación:

El funcionamiento de este centro debe ser socializado ampliamente a la población en general a través de los diferentes medios de comunicación local y nacional.

Manejo de Recursos Humanos:

- Auxiliar de enfermería para Triage
- Promotor de salud
- Médico General
- Persona de aseo
- Microbiólogo: servicio pagado entre las 5 municipalidades.
- Personal de apoyo: 1 en sala de espera (recibe paciente y sanitiza las personas que ingresan), 1 persona para farmacia y almacén.

SE REQUIERE 4 ESTACIONES DE LAVADOS DE MANO: Entrada, Clínica, Pre-clínica, Área de Hospitalización.

Área de atención al usuario:

Previo a la entrada al centro de debe realizar las siguientes actividades:

- Ingresar al Pediluvio para desinfectar los zapatos.
- Revisar en la entrada que se cumpla con las medidas de bioseguridad con el uso de la mascarilla y si no está utilizando mascarilla se le entrega una para que la utilice de inmediato.
- Toma de temperatura con Termómetro Infrarrojo.
- Aplicación de gel en manos y desinfección de ser necesario con bomba manual.
- Recepción de los pacientes en la entrada principal del servicio
- Entrevista al paciente sobre su necesidad o motivo de visita al Centro.
- Si la fila para entrar se acumula en las afueras del establecimiento, recorrer de forma periódica la fila para detectar pacientes en mal estado general.
- Indagar si el paciente tiene síntomas respiratorios, fiebre, dolor de cabeza, malestar general y dificultad respiratoria. En el caso de que el paciente presentará alguno de los síntomas anteriormente descritos se derivará a la preclínica ubicado junto a la admisión
- Brindar orientación y traslado de pacientes a las áreas de preclínica.
- Acompañamiento a los pacientes que lo requieran por su condición si lo amerita.

Área de Preclínica:

El área de preclínica para pacientes con sintomatología respiratoria aguda estará ubicada cerca del área de admisión con ventilación natural, debe contar con un escritorio, dos sillas, termómetro laser, oxímetro, esfigmomanómetro y estetoscopio, glucómetros con cintras reactivas, lancetas, algodón, alcohol y gel de manos. Las instalaciones físicas deben contar con un lavamanos, con jabón líquido para el adecuado lavado de manos.

Será responsable de la apertura y traslado del expediente clínico temporal del paciente al área de atención médica, el cual debe de contener la papelería para la atención según normativa.

El área preclínica funcionara con una enfermera profesional y dos auxiliares de enfermería quienes clasificarán los pacientes y determinarán la prioridad para la atención.

Las actividades propias a realizar son: la toma de signos vitales y el registro de los datos propios del paciente.

Área de Espera:

Se deberá contar con un área de espera amplia, bien ventilada con mobiliario básico y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

Las sillas de la sala de espera deberán ser individuales y lavables y se deberán colocar a 2 metros de separación entre cada una de ellas. Deberá contar con basureros metálicos de pedal con bolsas rojas y un oasis de agua para pacientes.

Se colocará un biombo u otro dispositivo que divida la sala de espera de pacientes sintomáticos y pacientes que acuden solo por toma de muestras.

Esta área deberá contar con un recurso humano ayudante de enfermería que deberá estar vigilando el movimiento de los pacientes, el distanciamiento social y las condiciones de los pacientes para ayudar al que lo amerite.

Criterios para estabilización y derivación a nivel hospitalario:

Estos criterios están en el protocolo de manejo clínico de pacientes adultos por COVID-19, según las etapas de la enfermedad en las redes de servicio de salud; el servicio que se brindara, quedara limitado a evaluación de pacientes que ameriten atención hospitalaria, estabilización mientras se gestiona el traslado a un centro asistencial a un centro de mayor complejidad.

- Oximetría de pulso menor de 90%
- Dificultad respiratoria mayor de 22 X´
- Parámetros de la presión arterial alertada manifestada como la presión arterial sistólica mayor **de 150mmhg o hipotensión arterial.**

- Oliguria
- Dolor torácico con disnea
- Alteración de la conciencia

En esta área se le administrará la primera dosis de medicamento de acuerdo a la disponibilidad, en base al protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID-19 y se le suministrará oxígeno. Se gestionará el traslado del paciente a un hospital de la zona cuando se requiere. El paciente estará bajo estricta supervisión hasta el momento de su traslado.

Área de toma de muestra:

Para esta área se definirá un espacio ventilado, con buena iluminación, dentro de las instalaciones. Se requiere que los cubículos de toma de muestra estén separados. Deberán contar con una camilla, una silla ergonómica y firme para el paciente, basureros de metal con acción a pedal para descarte de desechos infecciosos, al menos una refrigeradora con temperatura entre 2-8°C para el mantenimiento de la cadena en frío de los medios de transporte viral como de los hisopados nasofaríngeos.

Contará con el apoyo de el microbiólogo de la Red para la programación de tomas de muestras.

Se deberá de realizar una coordinación con la Región Sanitaria para la dotación de medios de transporte viral, termos y el transporte adecuado de los hisopados nasofaríngeos en sus respectivas hieleras (ice pack) manteniendo la cadena en frío.

Área de Farmacia

Se deberá habilitar un espacio físico ventilado no expuesto a la luz directa del sol para la entrega de medicamentos, el cual deberá contar con estantes para colocación de medicamentos, bolsas para la entrega de medicamentos y se deberá llevar control de las entradas y salidas en un Kardex.

Área de Almacenamiento:

Para el almacenamiento se debe contar con estantes y un área central la cual se encargará de hacer la distribución a las áreas definidas por ambiente de atención.

El almacenamiento de cilindros de oxígenos debe ser de acuerdo con los criterios normados para su conservación y manejo; para lo cual se debe identificar un espacio físico externo y para el abastecimiento del oxígeno en los cilindros se debe aplicar los controles de bioseguridad necesarios.

6. Referencia de pacientes a los centros de respuesta:

Deberán ser referidos desde los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, Equipos de Respuesta Rápida, Equipos de brigadas médicas COVID-19, se tendrá que establecer un sistema de coordinación desde el CODEM y cuando el paciente no esté en condición estable; se deberá derivar a segundo nivel de atención.

7. Limpieza y disposición de residuos

El personal de aseo debe cubrir los tres turnos. Es necesario que cada consultorio cuente con, lavamanos, agua y jabón permanentes, así como basurero de acción a pedal con su respectiva bolsa color rojo la cual deberá ser cambiada por turno o cuando sea necesario. La desinfección del cubículo y mobiliario debe realizarlo por cada atención.

El personal de aseo tendrá que realizar la desinfección de las áreas de pasillos, baños y áreas comunes, para ello utilizara un carrito en la cual colocara las bolsas rojas que retire de los basureros, utilizando todas las medidas de bioseguridad definidas. Este personal deberá también contar con todos los equipos de protección personal y las medidas de bioseguridad para poder desempeñar estas tareas en los distintos turnos.

En dichas instalaciones se deberá garantizar el área para la disposición temporal de residuos peligrosos según el Reglamento para el manejo de desechos peligrosos generados en los Establecimientos de Salud y coordinar con la empresa asignada la disposición final de los residuos para que la recojan todos los días.

8. Presupuesto para Puesta en Funcionamiento de Centro de Respuesta Covid-19 (Triage)

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	232,815.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	30,000.00
SUBTOTAL	262,815.00
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	79,437.63
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	86,615.00
OTROS INSUMOS	117,203.56
SUBTOTAL	283,256.19
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	849,768.56
OTROS GASTOS MENSUALES	11,500.00
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	34,500.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,147,083.56

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
2	Médicos Generales	1	29,337.63	29,337.63	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
4	Microbiólogos	1	4,400.00	4,400.00	Microbiólogo pagado entre los 5 municipios de la Red con el salario base de la SESAL.
5	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
6	Promotor Social	1	8,500.00	8,500.00	
7	Personal de Aseo	1	4,000.00	4,000.00	
8	Personal de Apoyo	2	4,000.00	8,000.00	
TOTAL		8		79,437.63	

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N'	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estetoscopios littamam	3	2,575.00	7,725.00
2	Esfigmomanometro Welcallyn	3	1,575.00	4,725.00
3	Termómetros laser	3	1,500.00	4,500.00
4	Oxímetros de pulso	3	790.00	2,370.00
5	Glucómetros con sus cintas (cintas	1	345.00	345.00
6	Balanzas medicas con tallimetro	1	8,500.00	8,500.00
7	Tanques de Oxígeno incluye manómetro y carreta	5	5,800.00	29,000.00
8	Manómetros para tanque grande	2	3,200.00	6,400.00
9	Mesa de Mallo	2	3,500.00	7,000.00
10	Biombos en en forma de L	2	6,900.00	13,800.00
11	Mascarilla con reservorio	5	120.00	600.00
12	Bigoteras	10	150.00	1,500.00
13	Atril porta sueros de acero de acero inoxidable	4	1,500.00	6,000.00
14	Camilla de transporte	1	6,900.00	6,900.00
15	Camillas de hospitalizacion	4	7,500.00	30,000.00
16	Camillas de exploracion	1	7,500.00	7,500.00
17	Basureros con pedal	10	380.00	3,800.00
18	Basureros grandes para descarte de EPP	1	1,200.00	1,200.00
19	Oasis (Dispensador Agua)	2	3,000.00	6,000.00
20	Lavadora	1	12,000.00	12,000.00
21	Refrigeradora pequeña	1	9,000.00	9,000.00
22	Bomba de mochila	1	1,500.00	1,500.00

23	Camas con sus sabanas	7	4,000.00	28,000.00
24	Sabanas para camillas	40	150.00	6,000.00
25	Sabanas para camas	5	180.00	900.00
26	Escritorios	2	4,500.00	9,000.00
27	Sillas ejecutivas	2	2,500.00	5,000.00
28	Sillas plasticas de espera de pacientes	20	180.00	3,600.00
29	Estante para medicamentos	1	5,350.00	5,350.00
30	Pediluvios para desinfeccion	2	300.00	600.00
31	Atomizador para desinfección del área	10	200.00	2,000.00
32	Dispensadores de Gel antibacterial	2	1,000.00	2,000.00
	TOTAL	157		232,815.00

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	Guantes descartables Talla M	3	9	140.00	420.00	1,260.00
2	Guantes descartables talla L	3	9	145.00	435.00	1,305.00
3	Guantes descartables talla S	4	12	150.00	600.00	1,800.00
4	Guantes esteriles 7.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00
5	Guantes esteriles 7.5	50	150	9.20	460.00	1,380.00
6	Guantes esteriles 8.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00

7	Gafas de toma de muestra	10	30	45.00	450.00	1,350.00
8	Overoles	20	60	420.00	8,400.00	25,200.00
9	Gorros de protección	200	600	3.80	760.00	2,280.00
10	Cubrebotas pares	200	600	6.60	1,320.00	3,960.00
11	Mascarilla N95 con filtro	120	360	190.00	22,800.00	68,400.00
12	Mascarilla KN95	120	350	85.00	10,200.00	30,600.00
13	Mascarilla Quirúrgica	1400	4200	10.00	14,000.00	42,000.00
14	Gluconato de Clorhexidina	2	6	1,270.00	2,540.00	7,620.00
15	Botas de hule	12	36	155.00	1,860.00	5,580.00
16	Caretas	10	30	45.00	450.00	1,350.00
17	Batas descartables	200	600	105.00	21,000.00	63,000.00
	TOTAL				86,615.00	259,845.00

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL
1	Guantes descartables Talla M	3	9	140.00	420.00	1,260.00
2	Guantes descartables talla L	3	9	145.00	435.00	1,305.00
3	Guantes descartables talla S	4	12	150.00	600.00	1,800.00
4	Guantes esteriles 7.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00
5	Guantes esteriles 7.5	50	150	9.20	460.00	1,380.00
6	Guantes esteriles 8.0	50	150	9.20	460.00	1,380.00
7	Gafas de toma de muestra	10	30	45.00	450.00	1,350.00
8	Overoles	20	60	420.00	8,400.00	25,200.00
9	Gorros de protección	200	600	3.80	760.00	2,280.00
10	Cubrebotas pares	200	600	6.60	1,320.00	3,960.00
11	Mascarilla N95 con filtro	120	360	190.00	22,800.00	68,400.00
12	Mascarilla KN95	120	350	85.00	10,200.00	30,600.00
13	Mascarilla Quirúrgica	1400	4200	10.00	14,000.00	42,000.00
14	Gluconato de Clorhexidina	2	6	1,270.00	2,540.00	7,620.00
15	Botas de hule	12	36	155.00	1,860.00	5,580.00
16	Caretas	10	30	45.00	450.00	1,350.00

17	Batas descartables	200	600	105.00	21,000.00	63,000.00
TOTAL					86,615.00	259,845.00

A MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO	VALOR MENSUAL	VALOR TRIMESTRAL
1	Venoclisis	Unidad	150	450	9.00	1,350.00	4,050.00
2	Cateter No.20	Unidad	100	300	10.50	1,050.00	3,150.00
3	Jeringas 5 ml	Unidad	100	300	0.90	90.00	270.00
4	Jeringas de 20 ml	Unidad	100	300	1.70	170.00	510.00
5	Mariposas	Rollo	50	150	2.10	105.00	315.00
6	Esparadrapo rollos	Rollo	5	5	266.00	1,330.00	3,990.00
7	Pruebas Rápidas para Covid-19	Unidad	270	810	300.00	81,000.00	243,000.00
8	Algodón en rollo	Rollo	2	6	69.00	138.00	414.00
9	Cintas para glucometria	Unidad	2	6	650.00	1,300.00	3,900.00
TOTAL						86,533.00	259,599.00

B	INSUMOS DE LIMPIEZA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO	VALOR MENSUAL	VALOR TRIMESTRAL
1	Cloro Barril	Galones	1	3	3,750.34	3,750.34	11,251.02
2	Alcohol de 90% en galones	Balde	2	6	74.92	149.84	449.52
3	Gel Antibacterial en galones	Galones	2	6	450.00	900.00	2,700.00
4	Detergente	Fardo	3	9	34.00	102.00	306.00
5	Barriles	Fardo	1	3	1,500.00	1,500.00	4,500.00
6	Amonio Cuaternario concentrado	Barril	0	0	0.00	0.00	0.00
7	Escobas	Galón	3	9	40.00	120.00	360.00
8	Mecha de trapeador	Fardo	3	9	38.00	114.00	342.00
9	Palo de Trapeador	unidad	3	9	40.00	120.00	360.00
10	Cepillo de lavado de servicio sanitario	Unidad	3	9	35.00	105.00	315.00
11	Desinfectante Galon	Unidad	3	9	1,700.00	5,100.00	15,300.00
12	Cubetas de 5 galones	Unidad	3	9	78.00	234.00	702.00
13	Bolsa de basura tamaño barril fardo	Unidad	1	3	3,258.58	3,258.58	9,775.73
14	Bolsa roja 18x24 para residuos contaminados	Par	1	3	1,290.00	1,290.00	3,870.00
15	Bolsa roja 24x32	Unidad	1	3	2,500.00	2,500.00	7,500.00
16	Bolsa negra fardo	Unidad	1	3	1,290.00	1,290.00	3,870.00
17	Guantes plásticos para lavado-amarillos	Unidad	2	6	40.00	80.00	240.00
18	Jabón en barra caja	Caja	1	3	432.00	432.00	1,296.00
19	Papel Toalla	Fardo	1	3	204.00	204.00	612.00
20	Tela de franela de microfibra en yardas	Yardas	2	6	300.00	600.00	1,800.00
21	Cepillo de lavar pila	UNIDAD	2	6	35.00	70.00	210.00
22	Jabón liquido galones	Galones	2	6	190.00	380.00	1,140.00

23	Lavamanos plástico	Plástico	5	15	90.00	450.00	1,350.00
24	Atomizador 1 litro	Litro	5	10	200.00	1,000.00	3,000.00
25	Paste verde	Verde	5	5	15.00	75.00	225.00
	TOTAL					23,824.76	71,474.27

C	OTROS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	PRECIO	VALOR MENSUAL	VALOR TRIMESTRAL
1	Baterias AAA recargable	Unidad	6	15	100.00	600.00	1,800.00
2	Papel higiénico	Rollo Grande	33	75	57.50	1,897.50	5,692.50
3	Papel toalla	Paquete	10	20	130.33	1,303.30	3,909.90
4	Vasos desechables cónicos	Caja	1	3	900.00	900.00	2,700.00
4	Resma de papel carta	Redma	1	3	105.00	105.00	315.00
5	Resma de papel legal	Redma	3	3	120.00	360.00	1,080.00
6	Kit Tinta EPSON	kit 4 botes	1	1	1,120.00	1,120.00	3,360.00
7	Constancias de defunción	UNIDAD	2	5	50.00	100.00	300.00
8	ATAS	UNIDAD	30	100	6.00	180.00	540.00
9	Folder tamaño legal	Redma	1	1	150.00	150.00	450.00
10	Lápiz tinta roja	Caja	1	1	65.00	65.00	195.00
11	Lápiz tinta azul	Caja	1	1	65.00	65.00	195.00
	TOTAL					6,845.80	20,537.40

OTROS GASTOS MENSUALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANT TRIMESTRAL	PRECIO	VALOR MENSUAL	VALOR TRIMESTRAL
1	Transporte	Traslados	10	30	700.00	7,000.00	21,000.00
2	Combustible	Galones	50	150	90.00	4,500.00	13,500.00
	TOTAL					11,500.00	34,500.00